Escrito Iniciador Registrado en Sede Judicial de la Comunidad de Madrid

Tipo de Proceso: Denuncias

Oficina de Registro destinataria: Servicio de Registro y Reparto Penal del TI de Madrid

Fecha Presentación: 09/09/2026 13:46:54

Denunciante

Nombre y apellidos	MIGUEL ANGEL GALLARDO ORTIZ		
Tipo documento	DNI	**Nº Documento**	07212602D

Denunciados

Nombre y apellidos / Razón social	**Tipo documento**	**Nº Documento**
LG ELECTRONICS ESPAÑA S.A.U.	CIF	A81304487

Documentos adjuntos

Nombre documento	**Descripción documento**
denuncia-lg.pdf	REITERAMOS ANTE EL INSTRUCTOR TODO LO QUE SE HA PUESTO EN CONOCIMIENTO DE LA FISCALÍA SUPUESTAMENTE COMPETENTE Y PUEDE VERSE PUBLICADO EN INTERNET https://cita.es/denuncia-lg.pdf
lg-1.pdf	PRUEBA 1 [Documento 1] La Voz de Galicia cita.es/lg-1.pdf
lg-2.pdf	PRUEBA 2 [Documento 2] Xataka cita.es/lg-2.pdf
lg-3.pdf	PRUEBA 3 [Documento 3] Malwarebytes cita.es/lg-3.pdf
lg-4.pdf	PRUEBA 4 [Documento 4] Ars Technica cita.es/lg-4.pdf

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **10192744293356666192244**

EXPEDIENTE DE DENUNCIAS

AL JUZGADO

Don/Doña MIGUEL ANGEL GALLARDO ORTIZ, con DNI número 07212602D, dirección de correo electrónico apedanica.ong@gmail.com, domiciliado en Calle de Fernando Poo nº 16, piso 6, puerta B de la ciudad de Madrid, código postal 28045, con número/s de teléfono 902998352, fax nº

FORMULARIO DE PETICIÓN:

HECHOS:

TODOS LOS QUE SE HAN PUESTO EN CONOCIMIENTO DE LA FISCALÍA SUPUESTAMENTE COMPETENTE ASÍ:

PRIMERO. Auditoría pericial internacional

Investigadores de Gamers Nexus y Level1Techs, mediante interceptación de tráfico de red y desensamblado de código, hanidentificado funciones intrusivas y no consentidas en televisores LG Smart TV con sistema operativo webOS. Los hallazgos han sidoreproducidos por medios tecnológicos internacionales y nacionales.

SEGUNDO. Hallazgos técnicos relevantes

1. Grabación oculta de audio ambiental.

Los televisores capturan audio incluso con la pantalla apagada y almacenan las grabaciones en memoria interna cuando no hayconexión. Al restablecerse la red, se produce subida masiva de archivos de voz a servidores de LG.

2. Exfiltración diferida de conversaciones privadas.

La transmisión automática de grabaciones constituye captación y difusión no consentida de datos íntimos conforme al art. 197.1 CP.

3. Escaneo hostil de la red local.

Los dispositivos analizan la LAN y redes WiFi cercanas, registrando IPs internas, SSID, intensidad de señal y presencia desmartphones, sin relación funcional ni consentimiento.

4. Vulnerabilidades críticas con acceso remoto root.

Fallos graves en webOS permiten a atacantes obtener control total del dispositivo, activar micrófonos y periféricos USB y convertir laTV en un dispositivo espía.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **10192744293356661922 44**

5. Reconocimiento automático de contenidos (ACR).

El sistema ACR captura fragmentos de audio y vídeo, incluidos los procedentes de HDMI, USB o antena, generando huellas digitalesenviadas a LG.

TERCERO. Explotación comercial y afectación a la inviolabilidad del domicilio

Los datos obtenidos —audio ambiental, dispositivos presentes, actividad en la red local y contenidos audiovisuales— se envían a LGAd Solutions, que declara cientos de millones de dispositivos accesibles. Este tratamiento vulnera la inviolabilidad del domicilio (art.18.2 CE) y constituye un uso ilícito de datos personales con fines publicitarios.

En Madrid, a 09 de septiembre de 2026

El 'Órgano Jurisdiccional u Oficina Judicial' ante el que se presenten las demandas, las denuncias o los atestados, y los escritos de trámite, es el **responsable del tratamiento** encargado de la gestión de los procedimientos judiciales, que utilizará los datos de carácter personal con la **finalidad** que se derive de la aplicación de las leyes procesales.

Los plazos y criterios de conservación serán los previstos en estas leyes.

Sólo se podrán **ceder y o comunicar datos a terceros** (incluidos Órganos Judiciales internacionales) cuando así lo exija el trámite del procedimiento judicial o por obligación legal.

El derecho de **acceso, rectificación, supresión y portabilidad** de los datos de carácter personal, y la limitación u oposición a su tratamiento, se realizará de conformidad con las leyes procesales, debiéndose ejercer tal derecho ante los Juzgados y Tribunales. Así mismo también se podrá ejercer el derecho a reclamar ante el Consejo General del Poder Judicial que es la autoridad de Control para tratamientos con fines jurisdiccionales.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **10192744293356661922 44**